



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES****4662**

Resolución de rectificación de errores de la Resolución de la presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de la Función Pública de la CAIB

Hechos

1. Mediante Resolución del presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 13 de julio de 2021 que establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de la Función Pública de la CAIB.

2. La disposición final primera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, modifica el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, relativo al nombramiento provisional por mejora de la ocupación.

3. Con el fin de adaptar la regulación del nombramiento provisional por mejora del empleo a la modificación legislativa mencionada, se llevó a cabo la modificación de la Resolución de la presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 13 de julio de 2021 mediante Resolución de la presidencia del IMAS de 24 de noviembre de 2023 (BOIB núm. 166 de 7 de diciembre de 2023). Se ha observado que existe un error material en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. La Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials es el órgano competente para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de los nuevos Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca el 15 de mayo de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material de la Resolución de la presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 24 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública por la que se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al que le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el siguiente sentido:

Donde dice

“1. El nombramiento provisional por mejora de la ocupación en un grupo o subgrupo inmediatamente superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se llevará a cabo, transitoriamente y hasta la confección de las bolsas de aspirantes provenientes de haber superado alguna prueba o ejercicio en un proceso selectivo de promoción interna, mediante las bolsas de personal funcionario interino de las que forme parte el personal funcionario de carrera en el que se le ofrezca un puesto de trabajo vacante, respetando siempre el orden de prelación de la bolsa.
[...]”



**Debe decir**

“1. El nombramiento provisional por mejora de la ocupación en un grupo o subgrupo inmediatamente superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se llevará a cabo, transitoriamente y hasta la confección de las bolsas de aspirantes provenientes de haber superado alguna prueba o ejercicio en un proceso selectivo de promoción interna, mediante las bolsas de personal funcionario interino de las que forme parte el personal funcionario de carrera de el Institut Mallorquí d'Afers Socials, del Consell de Mallorca o de sus organismos autónomos al que se le ofrezca un puesto de trabajo según los supuestos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, respetando siempre el orden de prelación de la bolsa.
[...]

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. .67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (14 de mayo de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre)